



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría de
**Contraloría y
Transparencia
Gubernamental**

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO; A 29 DE ENERO DE 2021.

AVISO

A TODAS LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL

Con la finalidad de evitar la propagación del virus COVID-19, y en atención a los acuerdos publicados por las autoridades de salud tanto Federales como Estatales, consistentes en el distanciamiento social para detener la propagación del citado virus, así como a las restricciones de actividades no esenciales; **esta Secretaría determinó la ampliación de la suspensión de los plazos y términos del 01 al 15 de febrero del año 2021**, por lo que, **no correrán los plazos y términos legales** en los procesos Administrativos que se siguen al interior de esta Dependencia. Lo anterior, con excepción de las actividades de la Subsecretaría de Normatividad Jurídica y áreas subalternas, para el único efecto de la emisión de acuerdos de inicio de Investigación y/o Procedimientos Administrativos de Responsabilidad, oficios citatorios y su notificación; así como los trámites administrativos de las áreas que resulten necesarias para su debido cumplimiento.

Asimismo, se comunica que existirán guardias en las diversas áreas que integran esta Dependencia para la atención de aquellos tramites y procedimientos que por su naturaleza o urgencia requieran ser atendidos durante el citado periodo, para los cuales los plazos y términos estarán subsistentes conforme a la normatividad que los rija, lo que se notificará personalmente a los interesados.

Por último, se informa que en caso de existir alguna otra recomendación emitida por las autoridades de la materia, respecto a la emergencia sanitaria que se vive en el País, o de declararse la suspensión definitiva de actividades, se hará del conocimiento oportunamente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Atentamente.

El Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



Secretaría de
Contraloría y
Transparencia
Gubernamental

M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova.

JEFATURA